



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2024-MPLC/A

Quillabamba, 18 de junio de 2024.

VISTOS:

La Agenda del Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”; asimismo, el numeral 06) del precitado artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Oficio Múltiple N°63-2024-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, de fecha 17 de junio de 2024, el Subgerente(e) de Acondicionamiento y Demarcación Territorial Ing. Weber Quispe Rocca, invita a reunión de inicio del proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) a los Alcaldes de las Municipalidad Provincial La Convención, Municipalidad Distrital de Urubamba y a las Municipalidad Distritales de Ollantaytambo, y la Municipalidad de Ocobamba, tomando en cuenta que mediante Oficio N° 53-2024-GR CUSCO-GRPPM-SGODT, se solicitó la reprogramación de la reunión antes referida, para el día 19 de junio del presente año, a horas 10:00 am en la Provincia de Urubamba; en ese entender, se hace necesario el viaje del Titular del Pliego hacia la ciudad del Cusco, para participar de los eventos antes mencionadas; por tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que brinda la entidad municipal; por lo que, se encarga el Despacho de Alcaldía al Señor Regidor Dr. Jerónimo Soria Mormontoy, para el día miércoles 19 junio del presente año;

Estando a lo señalado precedentemente y, de conformidad con el artículo 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial La Convención, al Señor Regidor **Dr. JERONIMO SORIA MORMONTOY**, para el día miércoles 19 de junio del presente año; por ausencia del Titular de la Entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al Señor Regidor Dr. Jerónimo Soria Mormontoy.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.EEC.
Alcalde
Regidor
G.M.
Sala de Regidores
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679